



La Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

¿Por qué debe hacerse esta evaluación?

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), regula en sus artículos 21 y 29 las evaluaciones de diagnóstico relativas a la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria respectivamente, y dice:

“Al finalizar el segundo ciclo de la educación primaria y el segundo curso de la educación secundaria obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por sus alumnos. Esta evaluación, competencia de las Administraciones educativas, tendrá **carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias** y para el conjunto de la comunidad educativa”.

¿Para qué sirven estas pruebas?

Para conocer el grado de desarrollo de las competencias básicas en el alumnado y para que los centros organicen las medidas de refuerzo que requiera dicho alumnado.

Para que la Administración Educativa, en el ámbito de sus atribuciones, adopte cuantas medidas estime oportunas para mejorar, en su caso, el desarrollo de las competencias básicas evaluadas.

Los resultados de la evaluación de diagnóstico no tendrán valor académico, es decir, no van a incidir sobre las calificaciones ni en las promociones de curso o ciclo.

¿Qué se va a evaluar?

Si los alumnos son capaces de aplicar lo que han aprendido en clase para solucionar situaciones y problemas de la vida real referentes a la comprensión lectora y al conocimiento del mundo que les rodea.

Curso escolar 2008-2009



¿A quién se va a evaluar y cuándo?

La evaluación de diagnóstico va dirigida a todos los alumnos de cuarto curso de Educación Primaria y de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Los alumnos de cuarto curso de Educación Primaria realizarán la evaluación el 12 de mayo de 2009 y los de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria la realizarán el día 19 de ese mismo mes.

¿Cómo se va a evaluar?

Las pruebas se presentarán en unos cuadernillos de preguntas, que quedarán a disposición de los alumnos cuando finalicen, y unas hojas de respuestas que permanecerán en poder de los centros.

La evaluación de diagnóstico se realizará en cada centro educativo de la Región y los alumnos tendrán dos pruebas de 50 minutos cada una. Entre ambas pruebas, descansarán 30 minutos.

¿Qué relación existe entre la evaluación de diagnóstico y la evaluación que habitualmente realiza el profesorado?

Las evaluaciones habituales que hacen los profesores están referidas a lo que se está dando en clase y tienen en cuenta las características de cada alumno.

La evaluación de diagnóstico se realiza mediante pruebas diseñadas por la Consejería de Educación, Formación y Empleo y son comunes para todos los alumnos de la Región de Murcia.

La información que proviene de ambos tipos de evaluación es complementaria.

¿Se dará a conocer el resultado?

La Consejería de Educación, Formación y Empleo hará público con anterioridad al inicio del curso 2009-2010 el resultado de la evaluación de diagnóstico de la Región de Murcia.

Además, cada centro enviará a los padres de los alumnos que hayan realizado las pruebas el informe individual correspondiente.

En ningún caso, el resultado de esta evaluación podrá ser utilizado para establecer una clasificación entre alumnos, grupos y/o centros.



La colaboración de todos es necesaria

La evaluación de diagnóstico proporciona información a toda la comunidad educativa y precisa de la participación y colaboración de todos sus miembros, a quienes la Consejería de Educación, Formación y Empleo quiere agradecer su esfuerzo.